CORDILLERA
...mi pais en el país!!!

INTENDENCIA

VAPOR CUE

Municipalidad de Caraguatay

Mcal. López Nº 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molínas - Telefax: (0517) 222 206 - (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7

- CIUDAD DEL VAPOR CUÉ -

ADENDA N° 01/2021

Caraguatay, 06 febrero de 2021

Señor Oferente: Se emite la adenda para aclaraciones en los siguientes puntos del Llamado **Adquisición de Combustible – LCD 01/2021** – ID Nº **389821** y en contestación a la Nota de Observación **DNC N° 1227/2021**. ----------

Punto 1 Fechas de Tope de Consulta y Aperturas de Sobre

Fecha Tope de Consultas : 22 de febrero de 2021
Fecha de Apertura de Sobre : 26 de febrero de 2021

Punto 2 - CDP

Se comunica que se ha tomado las acciones pertinentes para dar cumplimiento a este punto. La cual será remitida en una adenda.

Punto 3 - Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas

DONDE DICE

18. Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de**: 60 sesenta días**
El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

DEBE DECIR

18. Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: **60 sesenta días)** contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas.
El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Punto 4 - Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

DONDE DICE

21. Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **180 (ciento ochenta) días**

DEBE DECIR

21. Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **180 (ciento ochenta) días, desde la firma del Contrato.**

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY U.O.C.

Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

Punto 5 – Capacidad de Financiera

DONDE DICE

f) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2018 y 2019)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2018 y 2019)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los 2 años indicados, no deberá ser negativo (2018 y 2019)

DEBE DECIR

f) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los periodos de los años indicados (2018 y 2019)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los periodos de los años indicados (2018 y 2019)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los 2 años indicados, no deberá ser negativo (2018 y 2019)

Punto 6 – Reajuste de Precios

DONDE DICE

37. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula Pr = P x IPC1/ IPC0 Donde: Pr: Precio Reajustado P: Precio Adjudicado IPC1: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de la Adjudicación. IPC0: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas. No se reconocerá reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Cronograma de entregas aprobado.

DEBE DECIR

37. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Pr= Po+Po.(nr-ne) Pr=Precio reajustado Po=Precio Inicial o Precio Adjudicado Nr=Índice de precio de consumo, correspondiente al mes de entrega de suministro Ne=Índice de Precio de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas No reconocerá reajuste de precio si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY U.O.C.

Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

Punto 7 – Plan de Entrega de Bienes

DONDE DICE

2. Plan de Entrega (Bienes)

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:
En atención a lo establecido en el Art N° 154 de la Ley 6469/2020 "la provisión de combustibles se realizará por medio de mecanismos o dispositivos de control magnéticos o electrónicos en valores por litros y no por dinero. El pago en concepto de la provisión de combustibles se realizará únicamente por las cantidades efectivamente expedidas por el proveedor a satisfacción de la contratante. El combustible se entregará en las bocas de expendio de la empresa que resulte adjudicada.

DEBE DECIR

2. Plan de Entrega (Bienes)

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:
En atención a lo establecido en el Art N° 160 de la Ley 6672/2021 "la provisión de combustibles se realizará por medio de mecanismos o dispositivos de control magnéticos o electrónicos en valores por litros y no por dinero. El pago en concepto de la provisión de combustibles se realizará únicamente por las cantidades efectivamente expedidas por el proveedor a satisfacción de la contratante. El combustible se entregará en las bocas de expendio de la empresa que resulte adjudicada.

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY U.O.C.
Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay